



Asamblea General

Distr. limitada
13 de noviembre de 2009
Español
Original: inglés

Sexagésimo cuarto período de sesiones

Segunda Comisión

Tema 53 e) del programa

Desarrollo sostenible: aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

Sudán*: proyecto de resolución

Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 58/211, de 23 de diciembre de 2003, 61/202, de 20 de diciembre de 2006, 62/193, de 19 de diciembre de 2007, 63/218, de 19 de diciembre de 2008, y demás resoluciones relacionadas con la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África,

Reconociendo que la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía son problemas mundiales que exigen la adopción de medidas a nivel mundial,

Acogiendo con beneplácito la decisión aprobada en Sirte (Jamahiriya Árabe Libia), el 3 de julio de 2009, por la Asamblea de la Unión Africana en su 13º período ordinario de sesiones, en que se autoriza a la Unión Africana a adherirse a la Convención,

Preocupada por los efectos negativos recíprocos de la desertificación, la degradación de las tierras, la pérdida de diversidad biológica y el cambio climático, y reconociendo los beneficios posibles de hacer frente a esos problemas de manera complementaria y sobre la base del apoyo mutuo,

Acogiendo con beneplácito las decisiones adoptadas por la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible en su 17º período de sesiones en relación con la desertificación y la sequía¹,

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2009, Suplemento núm. 9* (E/2009/29-E/CN.17/2009/19), cap. I, secc. B, resolución 17/1.



Preocupada porque los procesos de extrema desertificación y degradación de las tierras también afectan a la cuarta parte de la región de América Latina y el Caribe, así como a Asia, aumentando la vulnerabilidad de las comunidades pobres y poniendo en peligro la seguridad alimentaria, y porque se trata de una situación que no ha sido percibida en toda su magnitud,

Alarmada por los efectos negativos que tienen sobre el medio ambiente y la economía la creciente frecuencia y gravedad de las tormentas de polvo/arena que afectan a las regiones semiáridas,

Reconociendo que la Convención de Lucha contra la Desertificación es uno de los instrumentos para erradicar la pobreza y reiterando su determinación de erradicar la pobreza extrema, promover el desarrollo sostenible y mejorar los medios de subsistencia de las poblaciones afectadas por la sequía y/o la desertificación, teniendo en cuenta el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018),

Reconociendo también la necesidad de realizar mayores inversiones en la ordenación sostenible del suelo y poniendo de relieve la necesidad de que el marco y plan estratégico decenal se aplique plenamente,

Observando que en el marco y plan estratégico decenal se resalta la importancia de elaborar y aplicar métodos científicos y eficaces para vigilar y evaluar la desertificación,

Reconociendo la necesidad de reforzar la base científica de la Convención y haciendo notar la instrucción dada por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su octavo período de sesiones, al Comité de Ciencia y Tecnología de celebrar sus futuros períodos de sesiones utilizando predominantemente un formato de conferencia científica, abordando temas específicos,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno de la Argentina por actuar de anfitrión del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, celebrado en Buenos Aires del 21 de septiembre al 2 de octubre de 2009,

Acogiendo con beneplácito el ofrecimiento del Gobierno de la República de Corea de ser el anfitrión del décimo período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, que se celebrará en la Provincia de Gyeongnam en otoño de 2011,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África²;

2. *Acoge con beneplácito* el resultado del 17º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Sostenible y sus recomendaciones de política, en particular, las relacionadas con el fortalecimiento del marco institucional para la aplicación de políticas; la adopción de medidas prácticas para luchar contra la degradación de las tierras y la desertificación, y el aumento de la creación de la capacidad, la transferencia de tecnologías y la financiación;

² A/64/202, secc. II.

3. *Invita* a los Estados Miembros a seguir integrando en sus estrategias nacionales de desarrollo planes y estrategias relacionados con la sequía, la desertificación y la degradación de las tierras;

4. *Invita* a los Estados Miembros a promover y establecer sistemas nacionales, regionales y mundiales eficaces de información, pronóstico y alerta temprana sobre las sequías, que difundan información fidedigna para que las comunidades que viven en regiones propensas a la sequía puedan tomar medidas adecuadas y proactivas con apoyo suficiente de sus respectivos gobiernos, de instituciones pertinentes, como los observatorios de sequía nuevos y existentes, y de la comunidad internacional;

5. *Apoya* la mejora de los centros de excelencia y vigilancia existentes y el establecimiento de otros nuevos en los países en desarrollo para combatir la desertificación y promover la creación de capacidad para adoptar y aplicar, entre otras cosas, técnicas integradas para la conservación de los recursos naturales y su uso sostenible, e invita a los programas y fondos regionales e internacionales, así como a los donantes, a prestar apoyo a los países afectados en sus actividades para combatir la desertificación;

6. *Pide* que se promueva la ordenación sostenible de los suelos, como una de las formas de mitigar los efectos de la sequía;

7. *Invita* a los Estados Miembros y otras organizaciones pertinentes a cooperar a nivel mundial y regional con miras a prevenir y gestionar las tormentas de tierra/arena, en particular mediante el intercambio de sistemas conexos de información, pronóstico y alerta temprana;

8. *Renueva* su llamamiento en favor de la coherencia entre los programas, fondos, organismos y entidades de las Naciones Unidas que se ocupan de cuestiones relacionadas con la desertificación, la sequía y la tierra, bajo los auspicios de la secretaría de la Convención de Lucha contra la Desertificación;

9. *Expresa su reconocimiento* al Comité de Ciencia y Tecnología y, a ese respecto, acoge con beneplácito los resultados de la primera Conferencia Científica de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, celebrada en el contexto del noveno período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención, en particular el acuerdo alcanzado sobre los indicadores para la vigilancia y evaluación rigurosas de las tendencias de la desertificación, la degradación de las tierras y la sequía;

10. *Acoge con beneplácito* el informe de la Dependencia Común de Inspección sobre la evaluación del Mecanismo Mundial de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación³, así como la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones, en que se solicita a la Mesa que lleve a cabo y supervise una evaluación de los arreglos actuales y potenciales relativos a la presentación de informes, rendición de cuentas y de los arreglos institucionales para el Mecanismo Mundial, así como de sus consecuencias jurídicas y financieras, en particular la posibilidad de encontrar una nueva institución u organización que sea la sede del Mecanismo Mundial, teniendo en cuenta las hipótesis que figuran en la evaluación del Mecanismo Mundial realizada por la Dependencia Común de Inspección y la necesidad de evitar las duplicaciones

³ A/64/379.

y la superposición de tareas entre la secretaría y el Mecanismo Mundial, y en que se solicita además a la Mesa que presente a la Conferencia de las Partes en su décimo período de sesiones un informe sobre esa evaluación para que examine la cuestión de los arreglos relativos a la presentación de informes y la rendición de cuentas, así como los arreglos institucionales del Mecanismo Mundial y adopte una decisión al respecto;

11. *Solicita* a todos los Estados partes en la Convención que promuevan la sensibilización y la participación de las poblaciones locales, particularmente las mujeres, los jóvenes y las organizaciones de la sociedad civil, respecto de la aplicación del marco y plan estratégico decenal, y alienta a los Estados partes afectados y los donantes a que tengan en cuenta la cuestión de la participación de la sociedad civil en los procesos de la Convención cuando establezcan las prioridades de las estrategias nacionales de desarrollo, de conformidad con la estrategia integral de comunicación aprobada por la Conferencia de las Partes en su noveno período de sesiones;

12. *Invita* a los países desarrollados que sean partes en la Convención y a otros donantes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que proporcionen al quinto ciclo de reposición del Fondo Fiduciario de dicho Fondo recursos que signifiquen un aumento considerable respecto del nivel de recursos actual para que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial pueda ejecutar plenamente actividades selectivas en todas las esferas centrales de actividad, en particular en la esfera de la degradación de las tierras;

13. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos del Secretario Ejecutivo de la Convención por seguir adelante con la renovación y la reforma administrativa de la secretaría y por reajustar sus funciones a fin de aplicar plenamente las recomendaciones de la Dependencia Común de Inspección y armonizar esas funciones con el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención (2008-2018);

14. *Decide* incluir en el calendario de conferencias y reuniones de las Naciones Unidas para el bienio 2010-2011 los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios previstos para ese bienio;

15. *Solicita* al Secretario General que, en su proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011, prevea fondos para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;

16. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en particular en África”;

17. *Solicita* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo quinto período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la presente resolución en que figure un informe sobre la aplicación de la Convención.